

Informe de Seguimiento

Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Pablo de Olavide

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. La Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la evaluación del seguimiento de la implantación de los programas de doctorado.

La Comisión de Seguimiento de doctorado designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad Pablo de Olavide, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	5600698
Denominación del Título	Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad	Universidad Pablo de Olavide
Centro	Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide (EDUPO)

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2015/2016 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Valoración sobre el proceso de implantación del título.

Mejorable

El Autoinforme describe como el programa se ha desarrollado de forma coherente con la Memoria verificada, no detallándose dificultades encontradas para la puesta en marcha del título. Se explicitan las fortalezas y logros del programa, y en cuánto a las debilidades se menciona la falta de financiación suficiente para apoyar el plan de movilidad previsto de estudiantes de doctorado. Se ha previsto una acción en este sentido.

Cabría hacer un análisis sobre si los alumnos han solicitado ayudas para la realización de la tesis y las causas de que no

haya alumnos con ayudas para la realización de tesis.

No se han podido estimar todos los indicadores por el tiempo transcurrido.

El Autoinforme explica como se ha realizado un seguimiento periódico del título. Se han identificado debilidades y posibles acciones al respecto.

Recomendación:

Se recomienda valorar la necesidad de modificar el número de plazas considerando que el grado de cobertura no ha superado el 40% (ver también apartado 6).

Se recomienda analizar por qué el porcentaje de estudiantes del programa con becas en convocatorias competitivas es nulo.

2. Información Pública Disponible.

Mejorable

Recomendaciones totalmente RESUELTAS::

- Universidad, centros y sedes en los que se imparte el título: En la memoria aparece "Centro de Estudios de Posgrado" y en la página web "Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (EDUPO)". La respuesta del Autoinforme se considera adecuada. RESUELTA.
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico implantado: En la memoria aparecen 15 plazas de nuevo ingreso ofertadas y en la página web 20 plazas. Respuesta: Siguiendo las indicaciones de la DEVA, el número de plazas ofertadas de nuevo ingreso se ha ajustado al incremento de profesorado disponible para dirección de tesis. Las incorporaciones han sido autorizadas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado y aprobadas por la Comisión de Postgrado. La respuesta proporcionada en el autoinforme clarifica este aspecto, si bien, en otros apartados de este informe de seguimiento, se hace una recomendación con relación al número de plazas de nuevo ingreso. RESUELTA
- Complementos formativos: En la memoria la información aparece de manera más amplia y detallada. En la página web el enlace existente deriva directamente a la memoria del título. Actualmente en la web figura la información extraída de la Memoria. RESUELTA
- Número de horas de cada una de las actividades formativas: En la página web, en el apartado de actividades formativas no aparece la movilidad, la cual si aparece en el enlace de "Más información". Actualmente se ha extraído la información contenida en la memoria para una mayor accesibilidad del alumnado. RESUELTA.
- Normativa de lectura de Tesis: Incluir en la página web algún apartado con "La admisión a trámite y convocatoria del acto de defensa de la lectura de tesis" además de otro para el "Acto de exposición y defensa de la tesis". Se han creado nuevos apartados con la información. RESUELTA
- Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados: En la memoria aparece la información de manera más amplia y detallada. Información actualmente disponible. RESUELTA

Recomendación de especial seguimiento:

Quedan pendientes de resolver aquellas acciones NO ATENDIDAS:

- Denominación del título: En la memoria aparece "Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas" y en la página web "Doctorado en Administración y Dirección de Empresas". El Autoinforme explica el por qué de la diferencia en la denominación. Sin embargo, no se ha atendido a la recomendación. El título debe ser el mismo. NO ATENDIDA.

3. Valoración del Sistema de Garantía de Calidad del título.

Mejorable

El Autoinforme detalla el SGIC vigente y su contribución al programa para detectar e identificar áreas de mejora. Dicho sistema junto al Informe de Seguimiento anterior han dado lugar a un plan de mejora.

Es de valorar positivamente que se solicite que se proporcione información de indicadores con mayor antelación, y también frecuencia. Existen indicadores de satisfacción de estudiantes y PAS, no así del profesorado. Para los estudiantes se sitúan en el nivel medio-alto y para el PAS en el nivel alto; sin embargo la muestra no es elevada.

La información del SGC es accesible y el SGC proporciona indicadores que se utilizan para el análisis y mejora del programa.

Si bien consta la composición de la comisión de calidad, en el gestor documental no contiene las actas, no se hace referencia a las reuniones y acuerdos adoptados.

Recomendación:

Se recomienda contar con indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, también de profesorado, y en caso de proceder, de egresados y empleadores.

Se recomienda aportar evidencias del funcionamiento de la comisión de calidad del título, especificando las reuniones y los acuerdos adoptados en ellas.

4. Profesorado.

Mejorable

El profesorado cumple con la normativa universitaria y tiene un sexenio, siendo el ratio de número medio de sexenios ligeramente superior a 1. Es positivo el incremento en el número de profesores que realizan estancias de investigación. También ha habido un incremento muy significativo de 0 a 40% en el porcentaje de profesorado externo que dirige tesis. El Autoinforme señala como fortaleza del título el cuadro de profesores y la dirección conjunta de tesis. Como mejoras se citan incrementar el número y calidad de investigadores participantes.

Sin embargo, el Autoinforme no se refiere a las actividades para el desarrollo y mejora de la calidad docente, así como para el desarrollo de la coordinación docente.

Recomendación:

Se recomienda como el incremento del número de profesores en el programa al que se refiere el Autoinforme como decisión de mejora incidirá en el ratio doctorando/profesor.

Se recomienda explicar con un mayor detalle el incremento en co-direcciones de tesis y si dicho incremento es con co-directores nacionales o extranjeros.

Se recomienda contar con actividades de formación específicas para el profesorado del programa de doctorado, tales como: dirección de tesis por profesores jóvenes, búsqueda de financiación de la investigación, ética de la investigación....

Recomendación de especial seguimiento:

Se debe contar con un procedimiento de coordinación de las actividades desarrolladas en el programa formativo. El autoinforme debe referirse a dicho procedimiento y a la coordinación docente.

5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Mejorable

El Autoinforme se refiere a las instalaciones con las que cuenta el título definiéndolas como adecuadas, no detectándose debilidades.

Recomendación:

Se recomienda referirse en el autoinforme a en qué medida la evolución del personal de administración y servicios favorece la gestión del programa formativo.

6. Indicadores.

Mejorable

El Autoinforme incluye una relación de indicadores que se analizan. Hay, sin embargo, aspectos que se podrían analizar con mayor detalle como el nulo porcentaje de alumnos con ayudas o becas de programas competitivos para la realización del doctorado.

Recomendación:

Se recomienda considerar que si el grado de cobertura de plazas ofertadas no se modifica sería recomendable modificar el número de plazas ofertadas.

Se recomienda analizar e incluir información relativa a si los doctorandos solicitan o han solicitado becas en convocatorias competitivas y en caso de no haberlas obtenido posibles acciones.

Se recomienda estudiar acciones para elevar la tasa de participación en las encuestas de los grupos de interés.

Se debe proporcionar información de la satisfacción del profesorado.

7. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación.

El autoinforme no hace referencia a las recomendaciones del informe final de verificación del programa formativo.

Recomendación de especial seguimiento:

Se debe especificar en el autoinforme el tratamiento de las recomendaciones contenidas en el informe final de verificación. Estas recomendaciones son las siguientes:

- Criterio III. Acceso y Admisión de Doctorandos:

Se recomienda revisar la estructura de los complementos de formación del programa formativo para adecuarlos al perfil o perfiles de ingreso.

Las "Exigencia de complementos de formación específicos" se debe incluir en el apartado 1 de los "Requisitos de acceso y criterios de admisión adicionales, para no inducir a error.

No resulta admisible que todos los estudiantes que no procedan de uno de los dos másteres asociados al programa e impartidos por la misma Universidad hayan de cursar necesariamente complementos formativos, pues aquellos estudiantes que hayan cursado estudios comparables en otras universidades deberán tener el mismo tratamiento (de manera que

tampoco precisarán complementos formativos).

Se recomienda revisar el número de horas atribuidas a los complementos formativos, "El total de créditos complementarios de formación no será superior a 30 créditos". Se debe revisar la extensión máxima prevista de los complementos de formación que resulta inadecuada. La inclusión en el programa de doctorado de la exigencia de complementos de formación específicos tiene que tener, por definición, un claro carácter "complementario", que no llegue a desdibujar el protagonismo que en la organización de los estudios de doctorado corresponde a las actividades formativas propiamente dichas y a la actividad investigadora.

- Criterio IV. Actividades formativas:

Se recomienda tener planificados y publicados los procedimientos de control de cada una de las actividades formativas con antelación a la matriculación del alumnado.

- Criterio VII. Recursos Materiales y de apoyo disponible para los doctorandos:

Se recomienda tener previstas acciones para la obtención de financiación para conseguir ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan de apoyo a la formación.

8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Modificación.

No procede

9. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

No procede

No se ha solicitado ninguna modificación.

10. Plan de mejora del título.

Mejorable

El título cuenta con un Plan de Mejora con acciones de mejoras. Se proporciona el del curso 2014/2015, no así el del curso 2015/2016.

Recomendación de especial seguimiento:

Se debe incluir también el Plan de Mejora actualizado para el curso 2015/2016.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

Con el fin de mejorar la calidad del título, se han realizado algunas recomendaciones y, sin duda, la observación de las mismas mejorará la calidad del título.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el próximo autoinforme de seguimiento.

En Córdoba, a 22 de diciembre de 2016



La Comisión de seguimiento de doctorado